



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PROVINCIALES  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de Tlaxcala 101000868

FECHA EXPEDICIÓN

6-diciembre-2020

FOLIO TIQUERAQUE

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MARQUEZ VALDEZ AMADA GRACIELA  
 UBICACIÓN: POZA BICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CHUFA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$480.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE 08:00:02 a	A: 10:00:02 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI DE 08:00:35 a A: 11:00:35 p
JUEVES	SI	DE 08:00:45 a	A: 11:00:45 p		

## "NAVIDEÑO EN SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

DE 3MTS A 5mts HARA EN 3 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*P. J. Huerta Chávez*

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURCIA  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
*MARQUEZ VALDEZ AMADA GRACIELA*  
 ACEPTO  
*M. J. Huerta Chávez*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquapan.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avendidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.